



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-02364966-E-UBA-DME#SSA\_FFYB -Gastón Nicolás ACEVEDO PEÑA. Pase y equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia –plan 2023- en su condición de alumno regular de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de esta Universidad

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Gastón Nicolás ACEVEDO PEÑA solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumno regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

### **CONSIDERANDO:**

El informe COPDI-2024-02367113-UBA-DGTA#SA\_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS y de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 30 de Julio de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**R e s u e l v e:**

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios al alumno regular de la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señor Gastón Nicolás ACEVEDO PEÑA (DNI N° 40.731.295).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por las asignaturas Fisiología y Módulo de Introducción a la Kinesiología y Fisiatría, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, la asignatura FISIOLÓGÍA de la Carrera de Farmacia –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- ASIMISMO, dar por aprobada por la asignatura Química Biológica, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los siguientes Tópicos: Metabolismo y biosíntesis de ácidos nucleicos – Tecnología del ADN recombinante - Receptores.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas Biofísica y Biología Celular, Histología Embriología y Genética, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia -plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de las Resoluciones RESCS-2023-1929-E-UBA-REC y RESCS-2024-496-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 6°.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

